

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0071-2026

10 de marzo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0023-2026** seguido contra el buque **MERCE**, con Licencia No. 6-P-4724, de Pequeña Escala, cuyo propietario es el señor **WISTHON LEONARDO MERCADO GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-708-749, se dictó Proveído de Apertura con fecha de nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0023-2026

09 de marzo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del **MERCE**, con Licencia No. 6-P-4724, de Pequeña Escala, cuyo propietario es el señor **WISTHON LEONARDO MERCADO GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-708-749, por presuntamente ha incumplido la Resolución Administrativa de ARAP No. 086 de 12 de agosto de 2011, e incurrir en las infracciones graves establecidas en el artículo 145 en los numerales 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LICDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al buque **MERCE**, cuyo propietario es el señor **WISTHON LEONARDO MERCADO GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-708-749, el día diez (10) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL.





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

FIJA el presente Edicto en la
Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación

Panamá, 10 de Mayo

de 2026, siendo la

8:00 de la

AM

66

Firmas



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

DESFIJA el presente Edicto en esta
Dirección General, el cual
permaneció fijado por
término de ley

Panamá, ____ de ____

____, siendo la

____ de la

Firmas

